



LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE RELIGIÓN

LA PRESPECTIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA INFORMACIÓN

**ZOILA COMBALÍA
ALEJANDRO GONZÁLEZ-VARAS
(Eds.)**



LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE RELIGIÓN

LA PERSPECTIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN

Ignacio Cembrero

José Javier Rueda García

José Francisco Serrano Oceja

Luis de Vega

* * * *

Zoila Combalía

Alejandro González-Varas

(Editores)



Universidad Zaragoza



LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE RELIGIÓN

LA PERSPECTIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN

IGNACIO CEMBRERO
JOSÉ JAVIER RUEDA GARCÍA
JOSÉ FRANCISCO SERRANO OCEJA
LUIS DE VEGA
(Autores)

ZOILA COMBALÍA
ALEJANDRO GONZÁLEZ-VARAS
(Editores)



Universidad Zaragoza



LIBERTAD
DE CREENCIAS



Esta publicación se ha realizado en el marco del proyecto MINECO I+D *Libertad de expresión y prevención de la violencia y discriminación por razón de religión* (DER2016-76913-P)

1ª edición, 2019.

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de sus autores como manifestación de su derecho a la libertad de expresión.

Volumen gratuito fuera de comercio.

© 2019, [LICREGDI / Zoila Combalía, Alejandro González-Varas, Ignacio Cembrero, José Javier Rueda, José Francisco Serrano, Luis de Vega]

Ediciones del Licregdi
C/ Pedro Cerbuna, 12
50009, Zaragoza

Obra registrada en el Registro de la Propiedad Intelectual de Zaragoza

ISBN: 978-84-09-09525-4

ÍNDICE

Presentación	Pág.9
1. ¿Considera que los profesionales de la información están suficientemente concienciados con que hay informaciones que son más sensibles desde el punto de vista de las creencias religiosas?	Pág. 15
2. ¿Cómo puede mejorarse la calidad de la transmisión de informaciones relacionadas con la religión, de modo que el legítimo ejercicio de la libertad de expresión y de prensa no desemboque en posibles ofensas por motivos religiosos?	Pág. 16
3. En continuación con la pregunta anterior ¿cuáles serían las principales diferencias entre prensa escrita, radio y televisión?	Pág. 19
4. ¿Qué podemos decir de internet y de las redes sociales?	Pág. 20
5. ¿De qué manera pueden ayudar los medios de información y sus profesionales a que se reduzca el discurso del odio en la sociedad?	Pág. 23
6. ¿Es posible o recomendable difundir una contranarrativa sobre el odio por motivos religiosos?	Pág. 25
7. En relación con la pregunta anterior, si se establecen nuevas pautas de actuación -especialmente mediante normas jurídicas- ¿no estaríamos ante unas "versiones oficiales" que podrían limitar la libertad de expresión?	Pág. 27
8. ¿En qué circunstancias le viene al profesional de la información la duda sobre si lo que va a difundir puede incitar al odio? ¿Qué criterios son los que utiliza para solventar ese interrogante?	Pág. 28
9. ¿Considera que en la actualidad la libertad religiosa es un derecho fundamental suficientemente protegido -en especial, en España y Europa?	Pág. 30
10. ¿Qué riesgos tendría una aplicación amplia del delito del odio por motivos religiosos para los profesionales de la información?	Pág. 32

PRESENTACIÓN

No es aventurado afirmar que una cuestión ciertamente preocupante en la sociedad actual consiste en encontrar el correcto equilibrio entre la libertad de expresión y la libertad religiosa. Es cierto que, por una parte, la religión es susceptible de encontrarse instrumentalizada e invocarse para producir actos violentos. Sin embargo, la libertad religiosa, como cualquier otro derecho fundamental, tiene como límites el orden público y el respeto de los derechos de terceros. Por ello no podría invocarse para legitimar conductas violentas e incluso terroristas.

Por otra parte, es también conocido que los mensajes cristianóforos, islamóforos, antisemitas u otros, pueden incitar a la violencia, discriminación, u hostilidad por motivos religiosos. Además, en los últimos tiempos se han incrementado en Europa las expresiones ofensivas hacia la religión, en ocasiones con una intención provocadora o que manifiestan odio o desprecio hacia quienes profesan determinadas creencias. Se trata de ofensas a la dignidad de la persona y a sus derechos fundamentales que redundan en tensiones y conflictos sociales. Sucesos como las caricaturas de Mahoma, o las ilustraciones y comentarios publicados en la revista *Charlie Hebdo*, muestran la tensión y violencia que puede llegar a producirse en la relación entre estas libertades.

En ciertas ocasiones este tipo de mensajes encuentran como vehículo de transmisión a los medios de comunicación, incluidos los que actúan –cada vez con mayor frecuencia- dentro del amplio y difuso mundo de internet. Los *mass media* permiten conocer la realidad de

nuestro tiempo de un modo prácticamente inmediato hasta el punto de que actualmente la dificultad no radica tanto en obtener información sino, más bien, en seleccionarla debidamente y discriminar contenidos. Gozan asimismo de una poderosa capacidad de influencia en la sociedad. Precisamente por ello, según el tratamiento que ofrezcan al hecho religioso, se encuentran en una posición privilegiada para difundir mensajes de mofa o escarnio sobre los distintos credos o las personas que los profesan, o incluso incitar al odio o a la violencia; o, por el contrario, podrán erigirse en agentes que minimicen los efectos de los discursos de odio por motivo religioso que profieran otros sujetos, coadyuvando de este modo al respeto de los derechos y dignidad de las personas y a la armonía y paz social.

Las organizaciones internacionales han sido sensibles a la importancia de los medios de comunicación en este ámbito. De este modo, y centrando la atención en nuestro continente, la Unión Europea ha enfatizado su relevancia para evitar la propagación de la retórica extremista y del discurso del odio. Muestra de ello es que la Comisión Europea puso en marcha en 2015 el Foro de Internet de la Unión Europea, y en 2016 publicó el Código de Conducta contra la incitación al odio en internet¹, que aspira a lograr sus objetivos con la colaboración estrecha con las compañías de telecomunicaciones y diferentes organizaciones de la sociedad civil. A ello debe añadirse el constante trabajo de departamentos especializados como el que se

¹ Puede consultarse el texto en <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/JUST-2016-01584-01-00-ES-TRA-00pdf.pdf>. El origen de este Código se encuentra en el apartado séptimo de Declaración conjunta de los ministros de Justicia y Asuntos de Interior de la UE y los representantes de las instituciones de la UE con motivo de los atentados terroristas perpetrados en Bruselas el 22 de marzo de 2016, en <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/03/24/statement-on-terrorist-attacks-in-brussels-on-22-march/>

encuentra dentro de la Comisión denominado *Directorate General for Communications Networks, Content and Technology (DG Connect)*.

Por su parte, el Consejo de Europa ha aprobado diferentes resoluciones advirtiendo de la importancia que revisten las medidas educativas y la función de los medios de comunicación para favorecer la integración de las minorías étnicas, religiosas y culturales en la sociedad europea. La finalidad última consiste en evitar los conflictos y comportamientos violentos². Aún dentro del ámbito del Consejo de Europa, conviene tener en cuenta que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha tenido que juzgar diferentes casos referentes a la colisión entre libertad de expresión y libertad religiosa, incluyendo algunos concretos suscitados por la actuación de periodistas o a través de medios de comunicación³.

² Consúltense, entre las más recientes, las siguientes recomendaciones y resoluciones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa: Resolución 2069 (2015) *Recognising and preventing neo-racism*, de 26 de junio de 2015. Resolución 2076 (2015) *Freedom of religion and living together in a democratic society*, de 30 de septiembre de 2015. Resolución 2043 (2015) *Democratic participation for migrant diasporas*, de 6 de marzo de 2015. Resolución 2106 (2016) *Renewed commitment in the fight against antisemitism in Europe*, de 20 de abril de 2016. Resolución 2124 (2016) *Educational and cultural networks of migrant and diaspora communities*, de 23 de junio de 2016. Resolución 2128 (2016) *Violence against migrants*, de 24 de junio de 2016. Cfr. Asimismo este documento del Consejo de Ministros del Consejo de Europa: *The fight against violent extremism and radicalisation leading to terrorism. Action Plan*. Documento CM(2015)74 add final. 19 de mayo de 2015.

³ Véanse, por ejemplo, las sentencias de los siguientes casos: *Gündüz contra Turquía*, de 4 de diciembre de 2003. *Giniewski contra Francia*, de 31 de enero de 2006. Existen otras más referentes a la libertad de prensa como una modalidad particularmente protegida de la libertad de expresión, si bien deben respetarse los límites que le son propios. Entre ellas pueden mencionarse las sentencias de estos casos: *Lingens contra Austria*, de 8 de julio de 1986. *Castells contra España*, de 23 de abril de 1992. *Chauvy contra Francia*, de 29 de septiembre de 2009, y jurisprudencia allí citada. Véase también la sentencia del caso *Monnat contra Suiza*, de 21 de diciembre de 2006, así como la sentencia del caso *Flux contra Moldavia*, de 29 de julio de 2008. Igualmente, *Ürper contra Turquía*, de 20 de enero de 2010. *Fatullayev contra Azerbaiyán*, de 4 de octubre de 2010. *Animal Defenders International contra el Reino Unido*, de 22 de abril de 2013.

Es momento de dirigir la mirada a la situación nacional. Es cierto que la preocupación por esta cuestión en el ámbito jurídico y político se ha dejado sentir. Reflejo de ello es que se reformó en 2015 el artículo 510 del Código Penal⁴ que sanciona el fomento, promoción o incitación, directa o indirecta, al odio, hostilidad, discriminación o violencia por motivos –entre otros- religiosos. Por su parte, el *Informe anual sobre la situación de la libertad religiosa en España*⁵ que elabora el Ministerio de Justicia sigue recogiendo una sección concreta sobre “ofensas a los sentimientos religiosos y delitos de odio por motivos religiosos”. Resulta también de interés la consulta del *Informe sobre la evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España*⁶, que publica anualmente, en este caso, el Ministerio del Interior. Este mismo Ministerio ha elaborado un *Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para los delitos de odio y conductas que vulneren las normas legales sobre discriminación*⁷, donde el discurso de odio por motivos religiosos adquiere el protagonismo que merece a efectos de afrontarlo debidamente.

A pesar de estos esfuerzos y avances, no resulta del todo fácil encontrar en España –a diferencia, como se ha indicado, de lo que sucede a nivel internacional- documentación sobre la relación entre la

⁴ Artículo 510 -especialmente el 510.1.c)- de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal, en su reforma propiciada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

⁵ Estos informes aparecen publicados en español e inglés en la web del Ministerio de Justicia de España, en <http://www.mjusticia.gob.es>

⁶ También en este caso se halla publicado en la página web del Ministerio correspondiente: <http://www.interior.gob.es>

⁷ Disponible en <http://www.interior.gob.es/documents/642012/3479677/PROTOCOLO+ACTUACION/99ef64e5-e062-4634-8e58-503a3039761b>

actividad de los profesionales de la información y el discurso de odio por razón de religión. Esta situación nos impulsó a organizar un seminario en la Universidad de Zaragoza durante los días 26 y 27 de septiembre de 2018 en el que algunos profesionales de la comunicación de reconocido prestigio ofrecieran su punto de vista sobre esta cuestión. Se ha tratado de una actividad realizada en el marco del proyecto MINECO I+D *Libertad de expresión y prevención de la violencia y discriminación por razón de religión* (DER2016-76913-P), como también lo es el presente volumen.

El interés de las intervenciones nos llevó a considerar que sería provechoso elaborar algún tipo de material escrito donde el público inquieto por estas cuestiones encontrara orientaciones sobre la situación vivida en los medios de comunicación en relación con el elemento religioso, el discurso del odio, y la posibilidad de que los medios contribuyan a limar sus posibles efectos. No se ha pretendido en modo alguno ofrecer, en el caso presente, una publicación de carácter científico. Antes bien –y así se lo solicitamos expresamente a los autores- hemos preferido trasladar al público general un texto sucinto y claro, que incluso podríamos calificar de divulgativo, en el que los autores vertieran su experto criterio y vivo sentir. Consideramos que un modo ágil y oportuno de realizar esta tarea sería elaborar un cuestionario al que los profesionales interpelados respondieran de un modo directo y breve.

El resultado ha sido este pequeño volumen que recoge las opiniones de cuatro reconocidas personalidades de la comunicación que tanto en este momento, como en el texto con sus respuestas, mencionamos por orden alfabético de sus apellidos. Ignacio Cembrero

ha sido durante más de treinta años periodista de El País. Hoy en día colabora con varias publicaciones españolas (El Confidencial, Diario de Sevilla) y extranjeras (Orient XXI). José Javier Rueda, que se doctoró en 2017 con una tesis sobre la manipulación informativa en el conflicto palestino-israelí, trabaja desde hace tres décadas en Heraldo de Aragón, donde en la actualidad es Jefe de Opinión. Por su parte, José Francisco Serrano Oceja es Profesor Titular de Periodismo en la Universidad San Pablo-Ceu de Madrid y autor de múltiples publicaciones especializadas. Colabora actualmente con distintos medios como ABC o Cadena COPE, o Radio Inter. Finalmente, Luis de Vega ha ejercido por más de dos décadas como redactor y fotógrafo de ABC, además de haber colaborado como reportero gráfico con la Agencia EFE, y emisoras como Punto Radio.

Si bien el carácter polifacético de estas personalidades hubiera permitido ofrecer múltiples perspectivas de interés, les solicitamos que hablaran fundamentalmente como periodistas, desde su experiencia como miembros o colaboradores de medios de comunicación. Les hacemos expresa nuestra gratitud por haber hecho posible la aparición de este volumen. Si el texto es útil y clarificador, se debe a la competencia probada y sabio criterio de los entrevistados.

Zoila Combalía

Alejandro González-Varas

1. ¿Considera que los profesionales de la información están suficientemente concienciados con que hay informaciones que son más sensibles desde el punto de vista de las creencias religiosas?

Ignacio Cembrero: No están suficientemente concienciados en términos generales. Solo en algunos medios de comunicación, no en todos, pueden intentar evitar que se asocie terrorismo e islam. Éste es hoy en día el tema más sensible.

José Javier Rueda García: Dando por sabidas las consideraciones previas más obvias (no se puede generalizar sobre un colectivo tan amplio, hay niveles de cualificación universitaria muy variados en cada medio de comunicación, la cultura histórica de cada redacción es singular...), mi impresión personal es que, aunque haya un nivel alto de formación sobre el tema, es medio el nivel de concienciación. Aunque socioculturalmente las religiones, sobre todo la católica, están presentes en cualquier redacción española, no es una referencia primordial cuando se aborda una noticia y se elabora una información.

José Francisco Serrano Ocejeda: En términos generales, no. Un ejemplo es el caso del conflicto que aplicamos a toda la naturaleza de la realidad social. A los medios nos interesa el conflicto quizá porque seamos fieles seguidores de una antigua religión social evolucionista y consideremos que el hombre progresa en la medida en que es capaz de superar los conflictos, una nueva forma de lucha entre las especies sociales. Incluso una de las más generalizadas formas de deslegitimación mediática de lo religioso es la de agudizar los

conflictos internos y potenciarlos al máximo. En esas ocasiones nos convertimos los periodistas en árbitro de la contienda, con lo que adquirimos un protagonismo nada desdeñable. Otras muchas veces estamos más interesados en suscitar debates públicos que en probar o mostrar si un hecho o una declaración son verdaderos.

Luis de Vega: Seguramente, y pensando en una valoración general del panorama mediático, la situación no es la ideal. Uno siempre aspira a una mayor atención por parte de los medios, unos recursos superiores y una mayor preparación y concienciación de los profesionales de la información. ¿Estamos suficientemente concienciados frente a otros asuntos como la homofobia o el racismo? Creo que también hay margen de mejora, pero es cierto que los medios se han ido adaptando a una presencia cada vez mayor de estas realidades en sus noticias, reportajes, programaciones, tertulias, editoriales o columnas de opinión.

2. ¿Cómo puede mejorarse la calidad de la transmisión de informaciones relacionadas con la religión, de modo que el legítimo ejercicio de la libertad de expresión y de prensa no desemboque en posibles ofensas por motivos religiosos?

Ignacio Cembrero: La transmisión de informaciones relacionadas con la religión mayoritaria ha perdido peso. Basta con ver el espacio que en los periódicos de papel ocupaba la Iglesia católica hace 30 años y ahora. Los únicos debates que interesan, a parte de la prensa con relación a la Iglesia, se centran en los privilegios de los que goza, el cumplimiento del carácter

aconfesional del Estado español, y los abusos cometidos años atrás por una parte del clero sobre menores. Raro es el medio generalista que cuenta hoy en día con un corresponsal para asuntos religiosos como lo tuvo, por ejemplo, El País años atrás. Es decir, que son con frecuencia periodistas poco formados los que abordan estos temas. Su escasa preparación hace que no puedan servir de referente al conjunto de la redacción. La mejor manera de evitar esas ofensas es formar a los periodistas, pero esta no es la prioridad de las empresas del sector de la comunicación excepto en lo concerniente a las nuevas tecnologías.

José Javier Rueda García: La clave, una vez más, es la formación y sensibilización. El vehículo más sencillo para mejorar la calidad de la transmisión de informaciones relacionadas con la religión pasa por la formación continua que ayuda a eliminar tópicos y liquidar estigmas. Todos los redactores y responsables de las redacciones deben disponer de buenos canales de formación permanente. Uno de los aspectos que se pueden abordar en estos cursos de formación continua es el de las religiones. Desde los colegios profesionales y otras instituciones ligadas a los periodistas también se puede ofrecer mecanismos de sensibilización e información. De cualquier modo, hay algunas actitudes básicas para evitar posibles ofensas por motivos religiosos sin menoscabar por ello el buen periodismo: cumplimiento de las normas básicas de los libros de estilo, equilibrio en las fuentes y comprobación exhaustiva de opiniones y datos, rigor con la utilización de términos y adjetivos, extremar las precauciones sobre fotografías e imágenes... Editorialmente hay que mantener una aptitud vehemente

en denunciar a los partidos políticos y organismos de todo tipo que alimentan el odio religioso.

José Francisco Serrano Oceja: Siempre que la prensa se somete a los dictados de la política, incluso de la políticamente correcta, está siendo infiel a sus lectores. Aunque generalizar es siempre injusto, el tratamiento de la información sobre la religión ha estado cargado de ideología y demagogia y de criterios ajenos a la naturaleza última de la religión, se ha separado de la realidad, de su función y servicio social, su historia. Algunos de los que han informado sobre este tema han teñido sus informaciones de ideología y de intereses políticos.

Luis de Vega: Lo que no podemos hacer en ningún caso los profesionales y los medios es obviar aquello que consideramos noticioso. Que algunos cometan delitos de odio amparados en la libertad de expresión con la finalidad de obtener réditos propagandísticos o pretendiendo que la aparición de su fechoría en los medios aumente el dolor no nos debe impedir hablar de ello. Claro, que hay que hacerlo de manera responsable, reconociendo siempre al agresor y al agredido. La evolución del entorno legal o una mayor presencia de conflictos relacionados con esta materia en nuestro entorno debe suponer una obligación de puesta al día por parte de los periodistas. Sondar nuevas fuentes informativas, actualizar la agenda, dar voz a aquellos que mejor pueden explicar esta nueva realidad y pensar en qué enfoque serán más útiles para nuestros lectores o audiencias. Si los atacantes mejoran sus armas con nuevas formas de

ataque y nuevos soportes, los medios han de evolucionar también en su contraofensiva informativa.

3. En continuación con la pregunta anterior ¿cuáles serían las principales diferencias entre prensa escrita, radio y televisión?

Ignacio Cembrero: La radio y la televisión ignoran casi por completo a la religión excepto a la musulmana cuando se producen atentados o ataques en protesta, por ejemplo, por las caricaturas del profeta Mohamed. La excepción son las emisoras propiedad o vinculadas a la Iglesia (COPE, Trece TV) y las públicas que tienen la obligación de ceder un espacio a las confesiones religiosas. En las emisoras privadas generalistas, desde Onda Cero hasta la Ser, la religión no existe.

José Javier Rueda García: No considero que desde el punto de vista de la formación y sensibilización haya diferencias sustanciales entre los diferentes medios tradicionales. No ocurre lo mismo con las redes sociales y la información online. La cultura de masas ya no pasa por los libros, los periódicos, la universidad, la academia... hace ya varias décadas que se volcó en la televisión y, ahora, en las redes sociales. Por eso, internet determina hoy el tejido cultural en los países occidentales y más aún donde gobierna el populismo.

José Francisco Serrano Oceja: Las diferencias nacen de la naturaleza distinta de cada medio. Son más de lenguajes y géneros que de perspectiva, finalidad, enfoque o de tratamiento. Pero no hay que

olvidar que estamos en la época de la integración de medios, y por tanto de las convergencias en las formas de construcción textual significativas.

Luis de Vega: En líneas generales creo que los pilares sobre los que se asiente nuestro trabajo deben ser los mismos. Según el soporte tendremos que tener cuidado en la protección de las víctimas (evitando imágenes, grabaciones o datos que puedan ponerlas en peligro). En la trastienda de nuestro trabajo se esconde a menudo la forma en que nos acercamos a la realidad y sus diferentes sujetos, cómo abordamos a las personas víctimas de delitos de odio (y a los atacantes también, ojo), cómo contar mejor los hechos para reflejar lo que sucede, tratar de comprender esa realidad de manera profunda, mostrar sus causas y que se puedan sacar consecuencias.

4. ¿Qué podemos decir de internet y de las redes sociales?

Ignacio Cembrero: Que son incontrolables, que allí se encuentra lo mejor y lo peor –es decir el insulto y el odio-, pero que esto último tiene con frecuencia un aspecto muy atractivo. Basta con recordar la calidad de los vídeos de propaganda del mal llamado Estado Islámico (*Daesh*). Los intentos por ponerles límites están en buena medida abocados al fracaso. En cierta medida han sustituido la prensa convencional no por sus contenidos, pero sí como escaparate de noticias. Hay jóvenes que solo leen prensa a través de las recomendaciones de Facebook o los enlaces de los *tweets* puestos por sus amigos o conocidos. Las redacciones de los periódicos están, por su parte, a la escucha de lo que se dice en las redes sociales para

abordarlo en sus páginas y atraer el tráfico de los que buscan esas noticias. De ahí su gran importancia.

José Javier Rueda García: Internet y las redes sociales representan un mundo muy diferente en el ámbito de los medios de comunicación de masas. Son canales de comunicación en los que los ciudadanos pueden emitir libremente sus juicios, opiniones y también perjuicios. De hecho, ya se ha detectado que es el principal vehículo de transmisión de ideas injuriosas o calumniosas sobre una u otra religión. Internet es el nuevo “*deus ex machina*”, el demiurgo todopoderoso. Hoy se puede disponer de una cantidad ingente de información y la ciudadanía tiene la sensación de que lo conoce todo y que de todo puede opinar. La omnipresencia de la red, de Instagram, de Facebook, de Twitter... desplaza los procesos cognitivos clásicos, desde la memorización a la transmisión de referentes fundamentales, desde los periódicos a los libros. Lo lógico es analizar la realidad con la razón y los datos, no con instintos y convencionalismos. Pero, por desgracia, cada día somos más indolentes. Internet alimenta estos prejuicios y los expande exponencialmente. Y, como diría el cínico, tener prejuicios ahorra muchísimo tiempo: puedes opinar de cualquier asunto sin tener que preocuparte de contrastar los hechos.

José Francisco Serrano Oceja: La red de redes es parte de una revolución tecnológica, en la que coinciden dos elementos: las aspiraciones del momento y una ruptura. La aspiración fundamental es la libertad. Tener lo que uno quiere cuando uno quiere. Este discurso hipermediatizado recuerda la capacidad de una generación para

reinventar la libertad. Es el triunfo de la movilidad, del acceso libre e inmediato a la información. Internet es, además, la ruptura con la generación de nuestros padres, del televisor. La traumática imposibilidad que hemos padecido respecto a la carencia de análisis de los efectos que la hiperestimulación sensorial que produce la televisión, ha producido, y está produciendo, en las nuevas generaciones. Hecho que, en no pocos casos, impide poner los cimientos a la denominada *Media Literaricy* o Educación para los medios.

En Internet cristalizan tres ideologías: la del mercado como una finalidad en sí misma; la de la tecnología como super-rendimiento y la de la modernidad-post, nacida de la crisis de las grandes utopías. Es la crisis de las referencias externas, sólo cuentan las referencias internas, asumidas y vehiculadas por la propia red. Es la crisis del tiempo, absolutizando el tiempo presente, el que vivimos, el ahora, en lo instantáneo.

Esta tarea de repensar Internet está llevando a algunos autores a hablar, en este momento de la historia, del necesario renacimiento de Internet. De hecho, uno de los padres fundadores de la *World Wide Web*, Tim Berners-Le, en un evento en Lisboa, pidió que Gobiernos, ciudadanos y empresas debían establecer un pacto para ayudar a arreglar Internet. Quizá se haya acabado la época del optimismo y hayamos entrado en una etapa crítica respecto a la Red. Atisbamos el “Internet distribuido”, un modelo de conexión entre ordenadores, directamente, sin servidores que hagan de intermediarios. Un modelo sin intermediarios que instrumentalicen nuestros datos. Quizá la tecnología *blockchain*, que permite trocear, repartir y almacenar datos en la red, sea el primer paso.

Luis de Vega: Las redes sociales no pueden ser considerados medios de comunicación, aunque la revolución digital lo envuelva todo y a veces tengamos serias dudas para distinguir los medios de las redes. Es más, a veces, con frecuencia diría yo, el ruido de las redes enturbia el trabajo de los periodistas y contamina de tal manera a la opinión pública que contar la realidad se hace casi imposible. En todo caso, esto no nos debe llevar a desdeñar los aspectos positivos de las redes sociales.

5. ¿De qué manera pueden ayudar los medios de información y sus profesionales a que se reduzca el discurso del odio en la sociedad?

Ignacio Cembrero: El discurso de odio, allí donde existe, está hoy en día centrado en el Islam al que se asocia con la violencia. Los medios, con profesionales mejor formados, pueden ayudar disociando claramente a la violencia con la religión. Para esto sería útil que los musulmanes, que en su inmensa mayoría condenan la violencia, expresaran su rechazo no solo mediante comunicados sino con manifestaciones originales y llamativas que pudieran llegar a los medios de comunicación.

José Javier Rueda García: Los medios de comunicación social constituyen el principal altavoz tanto para propagar el discurso del odio como para todo lo contrario. Donald Trump y otros líderes políticos de corte populista están alcanzado el poder a través de campañas de crispación. Con un discurso de populismo económico y una retórica

xenófoba, captan el malestar de los ciudadanos por una recuperación económica que ha dejado maltrecha a la clase obrera y por los cambios demográficos acelerados que transforman sus países. Así, con el discurso del odio, una caterva de políticos ultranacionalistas ha conseguido situar en el epicentro del debate social los conflictos de identidad sustentados en el sentimiento de rechazo al otro, al diferente, al que no piensa como yo, al que tiene otra religión, al homosexual, al inmigrante, a la globalización.

Ante fenómenos como el empobrecimiento de las clases medias tras la recesión económica, el avance de la robotización o los atentados integristas, los populismos han aprovechado el desconcierto de la sociedad para intentar alimentar una espiral de odio que amenaza con convertirse en algo estructural, en fundamento de nuestro modelo de vida. Es odio que se nutre del miedo. Y el mayor peligro de estos líderes autoritarios no son sus éxitos en las urnas, sino su éxito ideológico. Sus mensajes de rencor son mucho más duraderos que sus victorias electorales porque hunden sus raíces en el fondo del cerebro colectivo, devienen rasgos culturales más difíciles de cambiar que cualquiera otra convención de la sociedad.

Ahora, en esta época de decadencia de la Ilustración, los discursos supremacistas, de la exclusión, del temor, del racismo o de las fobias están siendo recuperados con orgullo («sin complejos», como les gusta decir) por las viejas fuerzas políticas conservadoras. Hoy, la gente exhibe con ostentación su rechazo a los extranjeros y a los que tienen otra religión incluso en países como Alemania, que se creía que estaba vacunada contra la xenofobia después del Holocausto. Esta es la gran victoria ideológica de la extrema derecha en Europa y también en América.

Los medios de comunicación son utilizados para propagar estos discursos en la medida en que sus propietarios los amparan, aunque haya muchos periodistas que los rechazan. Del mismo, la prensa también sirve para evitar el contagio del odio que se va deslizando, lentamente, en grupos sociales y políticos que ya han descartado lo racional y solo atienden a lo emocional.

José Francisco Serrano Oceja: En primer lugar, con una modificación de los criterios de noticiabilidad clásicos. Hacer evolucionar la comprensión de que la noticia es lo que es violento, raro, distinto hacía una formulación que hable de la noticia como lo que produce comentarios. Esto habría que relacionarlo con la función educativa de los medios. Otro aspecto clave es el cuidado en el uso del lenguaje, que debe ser siempre inclusivo y propositivo, integrador, dialogante.

Luis de Vega: Los medios deben afrontar de cara la realidad. Adaptarse, como decía antes, a los nuevos retos que tenemos ante nosotros. Y esa adaptación pasa por un constante conocimiento por parte de los periodistas de esa realidad.

6. ¿Es posible o recomendable difundir una contranarrativa sobre el odio por motivos religiosos?

Ignacio Cembrero: Es posible y deseable, y desde el Estado y la sociedad civil se ha intentado en algunas ocasiones. Recuerdo unas estampitas que elaboró, por ejemplo, el Ministerio del Interior

español. Ahora bien, la mejor contranarrativa, la más eficaz es aquella que desarrollan los propios musulmanes. Hasta ahora han sido bastante timoratos a la hora de desarrollarla por todo tipo de razones.

José Javier Rueda García: Es imprescindible. El rechazo al diferente, al que tiene otras creencias, y el repliegue identitario son fenómenos globales que se propagan esencialmente gracias a internet, escenario casi ilimitado de construcción y difusión de mensajes de odio. Pero también evidencia una gran irresponsabilidad de la clase política y de la periodística cuando azuzan la retórica del alarmismo y del odio visceral al que tiene otras ideas u otra religión o cuando erosiona la democracia liberal poniendo en duda la legitimidad del contrario.

José Francisco Serrano Oceja: Sí, sin lugar a dudas, en la medida en que haya una comprensión adecuada tanto del hecho en sí como texto informativo como del contexto en el que se produce, se elabora y se transmite la información. Cuanta más información adecuada sobre la religión y su relación con la cultura, más perspectivas se van a abrir.

Luis de Vega: Sí, sí que lo es. Las funciones de los medios de comunicación y de los periodistas deben ir más allá de contar meras noticias y hechos. Tenemos que ahondar en la realidad, adaptarnos a sus cambios y llegar a explicarla para poder extraer consecuencias, para

aprender. Claro, que frente a nosotros tenemos una audiencia dispuesta a recibir unos mensajes más fácilmente que otros, dispuesta a leer un diario antes que otro o a sintonizar un canal antes que otro. Hoy, además, más dispuesta a dar credibilidad a unos tuits que a otros. Y ahí, en el campo de las redes sociales, todo es mucho más difícil de controlar y abordar, también esa deseada contranarrativa. Nos sentimos bien ante mensajes complacientes que reafirman nuestra postura, aunque hablemos de odio religioso.

7. En relación con la pregunta anterior, si se establecen nuevas pautas de actuación -especialmente mediante normas jurídicas- ¿no estaríamos ante unas "versiones oficiales" que podrían limitar la libertad de expresión?

Ignacio Cembrero: Aunque no soy jurista, tiendo a que no es conveniente introducir “pautas jurídicas”. Como mucho se podría elaborar un código de buena conducta dirigido a la profesión periodística. La sociedad civil, empezando por la religiosa, debe ser la protagonista de la contranarrativa.

José Javier Rueda García: El respeto a las religiones no debe suponer un recorte injustificado de la libertad de expresión. Las leyes deben tener límites en lo que respecta a la ofensa de los sentimientos religiosos porque es difícil evaluar este género de presuntos delitos. El Derecho penal es el último recurso ante determinadas conductas que, no por quedar fuera de su ámbito, dejan de merecer el firme reproche y la condena social. Ampliar la esfera del Derecho penal no se traduce siempre en un aumento de la seguridad material de los bienes jurídicos

que se pretenden proteger, sino que puede generar mayor inseguridad jurídica para los ciudadanos. Durante las últimas décadas, la modificación o no del Código Penal se ha convertido en un terreno de propaganda desde el que abordar las emociones producidas por reprobables delitos de odio por motivos religiosos o por conductas que, sin ser punibles, resultan abiertamente repugnantes. En un Estado aconfesional no se justifica la existencia de un delito que proteja específicamente la religión, ya que hay delitos generales como el de coacciones o contra el honor que ya protegen la libertad religiosa.

José Francisco Serrano Oceja: Apostaría antes por el proceso de construcción social ético que el normativo.

Luis de Vega: Casi a diario comprobamos lo difusos que son los límites de la libertad de expresión. Las versiones oficiales deben existir pero no deben ser las únicas. ¿Para qué harían falta los periodistas si se impusiera esa versión oficial?

8. ¿En qué circunstancias le viene al profesional de la información la duda sobre si lo que va a difundir puede incitar al odio? ¿Qué criterios son los que utiliza para solventar ese interrogante?

Ignacio Cembrero: En los últimos años esas circunstancias están casi siempre relacionadas con el terrorismo *yihadista*. Se trata de evitar que salpique al conjunto de los musulmanes. ¿Cómo? Recordando que se han producido condenas por parte de dignatarios musulmanes, que las principales víctimas de los atentados son con

frecuencia musulmanes, que la interpretación que los *yihadistas* hacen del islam es errónea, según tal teólogo musulmán, etcétera.

José Javier Rueda García: Se trata de un debate abierto. Además, las bases de ese debate varían mucho dependiendo de las circunstancias externas. Los enfoques sobre la libertad de expresión varían de una cultura a otra. El ejemplo más claro de esta pluralidad interpretativa es el caso de las caricaturas de Mahoma, donde un turbante de una persona musulmana simulaba ser una bomba. Una visión defendería la libertad de crítica y contra la censura; desde otra visión, se podría argumentar que esa imagen fomenta el odio por motivos religiosos, al equiparar a musulmanes con terroristas.

En principio, se debe poner el máximo cuidado, al ejercer el periodismo, en evitar tanto la blasfemia, el insulto religioso y, por supuesto, el odio por motivos religiosos. El buen periodismo no debe tener ningún problema para no caer en la utilización de palabras o expresiones injuriosas contra alguien o algo sagrado, ni en la ofensa de los sentimientos religiosos, ni en evitar claramente el discurso del odio.

José Francisco Serrano Ocejja: Ojalá que lo primero que haga un profesional sea dudar. La duda no parece que cotiza al alza. Dudar es el principio de la admiración y éste de la sabiduría. Dudar significa no hacer lo que siempre se hace, lo que hacen siempre los demás o cómo lo hacen o cómo se hace, sino preguntarse cómo puedo prestar un servicio a las audiencias. El criterio pasaría por plantear una hipótesis respecto a las consecuencias del mensaje. Y pensar en la relación texto

y contexto desde la clave de que todo texto, fuera de su contexto, se convierte en un pretexto.

Luis de Vega: ¿Qué es y qué no es noticia? Debemos preguntarnos, aunque a menudo hoy en día, especialmente en la prensa digital, el criterio es si “vende” o “no vende”, si va a atraer los famosos “clicks”. Lo noticioso a menudo viene con el marchamo de lo sorprendente, lo violento, lo próximo, lo diferente... Y a la hora de recopilar datos y de dar forma a la noticia, hay que saber distinguir el ruido de la información.

9. ¿Considera que en la actualidad la libertad religiosa es un derecho fundamental suficientemente protegido -en especial, en España y Europa?

Ignacio Cembrero: En Europa la situación varía mucho de un país a otro. En España la libertad religiosa no será igual para todos mientras una confesión, la mayoritaria, goce de más derechos o privilegios que las minoritarias. Los musulmanes siguen teniendo dificultades para abrir lugares de culto, con frecuencia se ven obligados a abrirlos en el extrarradio, y en muchas Comunidades Autónomas sus hijos no tienen derecho a clase de religión islámica en la enseñanza pública. La libertad religiosa pasa también por que las confesiones minoritarias con arraigo puedan obtener ingresos a través de la declaración de la renta como los consigue la Iglesia católica. Hay dos maneras de alcanzar una plena libertad religiosa: con la inhibición del Estado de cualquier actividad religiosa, o con el

trato por igual a todas las confesiones. En España no se da ninguna de estas dos situaciones.

José Javier Rueda García: En nuestros días, la interculturalidad ha provocado que se produzcan distintas situaciones de conflicto que afectan a muchos ámbitos como, por ejemplo, el de la libertad religiosa. No obstante, sí da la sensación (no es, pues, una observación científica sustentada en un estudio de datos) de que la libertad religiosa es un derecho fundamental suficientemente protegido tanto en España como en la mayoría de los países de Europa.

José Francisco Serrano Oceja: Se está produciendo en las sociedades desarrolladas una paradoja: en un sistema de libertades reconocidas y potenciadas dentro de un marco de secularización se está produciendo un aumento de las expresiones ofensivas hacia la religión, en ocasiones con una intención provocadora. Expresiones cristianóforas, islamóforas, antisemitas, u otras. Se trata de ofensas a la dignidad de la persona y a sus derechos fundamentales que afectan a todas las religiones.

Luis de Vega: Estamos poco a poco acostumbrándonos a ver una España más diversa y plural en el ámbito de las creencias y la práctica religiosa. Pero, asentados en el desconocimiento o el miedo a perder ciertos privilegios de bienestar, es cierto que existen en la calle numerosos prejuicios especialmente en torno a los musulmanes. Más que en torno a judíos y cristianos. Esos prejuicios ayudan a distorsionar

la realidad y en algunos casos suponen una cortapisa para la integración y la normalización. Francia nos lleva ventaja en cuanto a una sociedad diversa desde el punto de vista religioso, étnico y cultural. Puede que sea un espejo en el que mirarnos, aunque acontecimientos ocurridos en los últimos años (ataques terroristas o problemas en el extrarradio de París) nos expliquen que las dificultades y la integración plena en la diversidad no es sencilla.

10. ¿Qué riesgos tendría una aplicación amplia del delito del odio por motivos religiosos para los profesionales de la información?

Ignacio Cembrero: Coartar la libertad de expresión.

José Javier Rueda García: Las injurias a la religión, las blasfemias o las ofensas a los sentimientos religiosos son castigadas con el Código penal en 71 países de los 194 que hay en el mundo. Es decir, el 36% de los Estados recoge sanciones penales por algún tipo de delito religioso y España es uno de ellos. El delito de odio, recogido en el artículo 510 del Código Penal, contempla en su forma más grave penas de entre uno y cuatro años de cárcel para quien fomente el odio o la violencia contra una persona o un colectivo por motivos racistas, antisemitas, religiosos u otra circunstancia. Hay que evitar la aplicación desproporcionada del delito de odio, como se ha visto en algunos casos durante los últimos años. Socialmente hay que mantener una actitud vigilante, pero la libertad de expresión debe extenderse a informaciones e ideas que choquen o molesten a algunos grupos de ciudadanos. Este espíritu liberal forma parte de las condiciones de pluralismo y tolerancia que son propias de una sociedad auténticamente democrática.

José Francisco Serrano Oceja: Sería muy difícil en la actual situación que se diera ese supuesto. El marco general y clima de opinión se volvería en contra de lo que se pretende proteger. Vivimos en un tiempo en el que la libertad de expresión, que no es absoluta, que tiene límites, y el principal la dignidad de la persona, está hipersensibilizada.

Luis de Vega: Bajo el paraguas de la libertad de expresión no puede haber todo, pero entiendo que en una sociedad democrática, moderna y plural hay que ser muy meticuloso con las cortapisas y con las leyes que regulan el trabajo de los informadores. Esto no quita que haya medios de comunicación que, amparados en la libertad de expresión, aprovechen para difundir con demasiada facilidad contenidos que poco o nada tienen que ver con la realidad y la buena práctica del periodismo. Son contenidos escandalosos, con titulares provocadores que buscan al lector ávido de carnaza más que de información veraz.

* * *

Addendum de Ignacio Cembrero: El cuestionario que figura aquí arriba está algo inadaptado, por su nivel de sofisticación, a la prensa española. Da la impresión de estar más bien dirigido a una prensa más madura como la escandinava o la británica. Algunas de las cuestiones que plantea tienen difícil respuesta porque aluden a

debates que ni siquiera afloran en los medios de comunicación españoles. Desde finales de la década pasada estos han padecido una grave crisis que no solo ha mermado sus efectivos, sino que ha conllevado una desaparición de la especialización periodística excepto en lo concerniente a la política española y a la economía. En los últimos años, con la recuperación, se ha producido una eclosión de medios digitales generalistas, pero son todos pequeños, no cuentan con una amplia gama de redactores especializados. A medida que aumente el número de musulmanes en España el debate planteado en el tercer seminario⁸ irá cobrando cuerpo no solo en la prensa sino en el conjunto de la sociedad. Si se producen nuevos atentados, como los de Cataluña en agosto de 2017, también surgirá con fuerza.

⁸ Se refiere al seminario celebrado en la Universidad de Zaragoza los días 26 y 27 de septiembre de 2018, al que se ha hecho referencia en la presentación (N. de los Eds.).